

CONSTANCIA: Popayán 7 de marzo de 2022.- Informando que la parte demandante presentó solicitud de corrección del auto que se admitió la trámite de aprehensión 2020-455. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, siete de marzo de dos mil veintidós

Proceso: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE
Demandante: GIROS Y FINAZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandada: EILEEN LIZETH DORADO MUÑOZ
Radicado: 2020-455

Interlocutorio No. 458

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que por error involuntario en la parte resolutive del auto del 16 de diciembre de 2020, mediante la cual se admitió el trámite de aprehensión y entrega se dispuso ordenar la aprehension del vehiculo automotor de **PLACAS IHO-320**, siendo las características reales del vehículo objeto de aprehensión las que mas adelante se señalan.

En consecuencia, se corregirá la providencia antes citada, por lo expuesto el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Corregir el numeral segundo de la providencia del 16 de diciembre de 2020, mediante la cual se admitió el trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN - LEY 1676 DE 2013 por promovida por **GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**, contra **EILEEN LIZETH DORADO MUÑOZ**, en el sentido de ordenar la **APREHENSIÓN** y posterior y posterior **ENTREGA** del vehiculo de PLACAS IHO-320 al representante legal GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., representada legalmente por HECTOR

FABIO RODRIGUEZ PRADO del vehículo que a continuación se detalla y que está en tenencia de **EILEEN LIZTH DORADO MUÑOZ.**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1061729167; Dicha entrega se realizará al parqueadero CALLE 70 #10-12 BELLO HORIZONTE de la ciudad de Popayán. Tel. (02) 8363817.e informarle a la abogada ROSSY CAROLINA IBARRA AL TELEFONO 6504419 de la ciudad de Cali , **correo electrónico** cibarra.abogados@gmail.com, y [judirico@ibarraconsultores](mailto:judirico@ibarraconsultores.com), lo mismo que al Juzgado al correo electrónico : j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co, con las siguientes características:

SERVICIO	PARTICULAR
CLASE:	AUTOMOVIL
COLOR	NEGRO PERLADO
PLACAS	IHO- 320
MOTOR	K14BN7072837
MARCA	SUSUKI
MODELO:	2016
CLASIS:	MA3VC41S9GA130865

SEGUNDO: Una vez realizada la entrega del vehículo por parte del comisionado a la entidad **GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**, remítase a este Despacho la prueba de su efectividad al correo electrónico: j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bd81759b70d7bb3c64b0bf48f23ae0f57d22330f7040e6c0cfc9e019ae04288**

Documento generado en 07/03/2022 05:44:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>